

nica y competencias de la Consejería de Sanidad atribuye a esta Consejería en su artículo 1, entre otras competencias, la elaboración, ejecución y evaluación de la política regional en materia de salud, y drogodependencias, dentro del marco de competencias atribuidas por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.

Resulta necesario para el ejercicio de las funciones propias de la Consejería en materia de prevención de drogodependencias disponer de bases de tratamiento de datos de carácter personal referentes al seguimiento del programa de prevención de drogas denominado "Alcazul", cuyas características se especifican en la presente Orden.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 y 2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

Dispongo:

Artículo único:

Se crea el fichero con datos de carácter personal denominado "Alcazul" con las características que a continuación se especifican:

A) Finalidad y usos del fichero:

- Planificación, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas en el marco del programa de prevención del consumo de drogas "Alcazul".

B) Personas sobre las que se obtendrán datos:

- Datos de los monitores y de los participantes en las actividades realizadas en el marco del programa "Alcazul".

C) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formulario oficial. Soporte papel y/o magnético.

D) Entidades encargadas de la obtención de los datos:

- Entidades Locales que realicen el programa "Alcazul".

E) Estructura básica del fichero:

- Base de datos.

F) Descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Datos de los monitores de las actividades:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) DNI.
- d) Profesión.
- e) Carácter voluntario o no de su participación.

- Datos referentes a los participantes en las actividades:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Dirección.
- e) Teléfono.
- f) Ocupación.
- g) Centro en el que estudia.
- h) Participación en el programa "Comunidad, Escuela de Salud".
- i) Actividades en que participa.
- j) Evaluación de su participación en cada actividad.

G) Cesiones de datos:

A cualquier órgano de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

H) Órganos de la Administración responsables del fichero:

- Plan Regional de Drogas.
- Entidades Locales que realicen el programa "Alcazul".

I) Unidades ante las que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación:

- Plan Regional de Drogas.
- Entidades Locales que realicen el programa "Alcazul".

J) Nivel de las medidas de seguridad del fichero: Bajo.

Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 23 de mayo de 2000

El Consejero de Sanidad
FERNANDO LAMATA COTANDA

Orden de 23-05-2000, por la que se crea el fichero de tratamiento de drogodependientes.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal, dispone en su artículo 7, apartado 6, que los datos de carácter personal que hagan referencia a la salud podrán ser objeto de tratamiento cuando este tratamiento resulte necesario para la prevención o para el diagnóstico médicos, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento de datos se realice por un profesional sanitario sujeto al secreto profesional o por otra persona sujeta asimismo a una obligación equivalente de secreto.

El artículo 20.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que "la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o "Diario oficial correspondiente".

Resulta necesario para la prevención de las drogodependencias, para la asistencia sanitaria y para la gestión de los servicios sanitarios disponer del fichero de datos de carácter personal cuyas características se especifican en esta Orden.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 y 2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

Dispongo:

Artículo 1:

Se crea el fichero con datos de carácter personal sobre tratamiento de drogodependientes.

Artículo 2:

Las características de este fichero, cuya creación responde a la necesidad de mejorar la prevención de las drogodependencias, la asistencia sanitaria y la gestión de los servicios sanitarios, se especifican en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3:

Tanto las personas que realicen el fichero como los profesionales sanitarios que traten los datos quedan sujetos al secreto profesional u otra obligación equivalente de secreto respecto de los datos que en ellos se contengan.

Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de mayo de 2000

El Consejero de Sanidad
FERNANDO LAMATA COTANDA

Anexo

Fichero con datos de carácter personal

1.- Nombre del fichero: tratamiento de drogodependientes.

A) Finalidad y usos del fichero:

- Aportar información específica para la elaboración y gestión de programas adecuados para la atención a drogodependientes.

B) Personas sobre las que se obtendrán datos:

- Personas drogodependientes en tratamiento en la red pública asistencial dependiente del Plan Regional de Drogas.

C) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formulario oficial, en soporte papel y/o magnético.

D) Entidades encargadas de obtención de datos.

Entidades gestoras de los Equipos de Atención a Drogodependientes:

- Consejería de Sanidad (Equipo de Atención a Drogodependientes del CRSP)
- Cruz Roja (Equipos de Atención a Drogodependientes).
- Diputación Provincial de Toledo (Equipo de Atención a Drogodependientes).
- Ayuntamiento de Almansa (Equipo de Atención a Drogodependientes).

E) Estructura básica del fichero:

- Base de datos.

F) Descripción de los tipos de datos que se recogerán.

a) Datos de carácter personal:

- Nombre y apellidos.
- Sexo.
- DNI.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Teléfono.

- Lugar de nacimiento.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Formación académica.
- Historia laboral.
- Historia penal, si la tuviere.
- Aficiones.

b) Datos de salud:

- Tipo de sustancias consumidas.
- Estado de salud.
- Tratamientos que ha tenido o a los que está sometido, tanto de salud en general como específicos de drogodependencias.

c) Datos de su familia:

- Composición familiar.
- Residencia de la familia más próxima.
- Tipo de vivienda familiar.
- Datos de salud relevantes para el tratamiento

G) Cesiones de datos previstas:

- No previstas.

H) Órganos de la Administración responsable del fichero:

- Consejería de Sanidad (Plan Regional de Drogas y Equipo de Atención a Drogodependientes del CRSP).
- Cruz Roja (Equipos de Atención a Drogodependientes).
- Diputación Provincial de Toledo (Equipo de Atención a Drogodependientes).
- Ayuntamiento de Almansa (Equipo de Atención a Drogodependientes).

I) Unidades ante las que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación:

- Consejería de Sanidad (Plan Regional de Drogas y Equipo de Atención a Drogodependientes del CRSP).
- Cruz Roja (Equipos de Atención a Drogodependientes).
- Diputación Provincial de Toledo (Equipo de Atención a Drogodependientes).
- Ayuntamiento de Almansa (Equipo de Atención a Drogodependientes).

J) Nivel de las medidas de seguridad del fichero: Alto.

**Resolución de 26-05-2000, de la
Secretaría General Técnica, por**

**la que se resuelve el concurso
"Y tú ¿qué piensas". 3ª edición.**

Vista la propuesta formulada por el jurado del concurso "Y tú ¿Qué piensas" Tercera Edición y en ejercicio de la facultad que me confiere la Base Sexta. 3 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 14 de diciembre de 1999, de convocatoria del concurso "Y tú ¿qué piensas". Tercera Edición.

Acuerdo:

Primero.-

Conceder de acuerdo con lo previsto en las Bases de la Convocatoria, los siguientes premios:

Modalidad 2: Expresión Artística.

Primer Premio: nº 18 Título: "Papel de plata o solidaridad"

Autores: D^a. M^a del Valle López Rivera. D^a. María Franco Monja. D. Gustavo del Valle García. D. Miguel Nombela López. D. Lucas Padilla Bautista. D. Jorge del Valle Agudo. D. Jonatan Sánchez-Escalonilla Padilla. D^a. Neftalí López Moreno-Palancas. D^a. Rocío Caridad López Navarro. D^a. Laura Contreras Camacho. D^a. Ainoa M^a Merchán Fernández. D^a. Beatriz Gómez-Escalonilla Lorenzo. D^a. Ana Belén Raso López. D. Miguel Angel García-Rojo Gómez-Escalonilla. D. Juan José Pérez-Higueras Sánchez-Escalonilla. D^a. Silvia Panadero Muñoz. D. Arturo Agudo Peña. D^a. Noelia Pérez Alonso. D. Antonio José López Jiménez. D. Miguel Angel Arroyo Sánchez. D. Borja Martín García de la Torre. D^a. Lidia Aparicio Losada. D. Alfredo Aguado del Castillo.

Coordinadores: D^a. Marta Aja Cobo. D. José Carlos Martín González.

Entidad: Ies "Fuensalida". C/ Beato Juan de Avila, s.n. 45510. Fuensalida (Toledo). Tno.: 925 731120

Segundo Premio: N^o 19 Título: "Las sombras del Siglo de Las Luces"

Autores: D^a. María Saez Rojas. D. Alberto Cabanillas Sánchez. D. Sergio Ramírez Román. D^a. Paola Mora Cobas. D^a. M^a del Sagrario Rodríguez Gómez. D^a. Sonia Serrano Piñero. D. Víctor Fernández Díaz-Guerra. D^a. M^a José Sánchez-Redondo Sánchez. D^a. Eva Plaza Aguilar. D. Jesús Martín López. D. Francisco José Zurdo López. D^a. Mariela Gómez-Escalonilla